

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 101.527/09 Act.	18
----------	--	--	----

RESOLUCIÓN N° 109

Buenos Aires, 22 DIC 2009

Visto la Resolución N° 104 del 08.02.08 (fs. 4/10), dictada en el sumario en lo financiero N° 826, que tramitara por expediente N° 103.300/88, mediante la cual esta instancia dispuso la aplicación de multas, entre otras personas, al señor José LLOPART (L.E. 3.674.695 - C.I.P.F. 9.455.915), y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha tomado conocimiento del deceso del nombrado mediante denuncia efectuada por su hijo en Acta N° 381/0016 obrante a fs. 2, acompañando en dicha oportunidad la correspondiente partida de defunción.

Que surge del pertinente certificado que el fallecimiento del señor José LLOPART acaeció el 07.02.2003 (fs. 3).

Que los datos identificatorios volcados en el respectivo certificado, acreditante del fallecimiento, son coincidentes con los obrantes en los instrumentos existentes en el expediente arriba mencionado (fs. 11/13) y su cotejo con la documental glosada a fs. 14/15 y acta 381/51/09 de fs. 16, los cuales se corresponden con la persona sumariada, permitiendo llegar a la convicción que el fallecido es el sancionado José LLOPART.

Que asimismo procede señalar que, no obstante haber ocurrido el deceso del nombrado con anterioridad a la imposición de la sanción, tal circunstancia resultó acreditada *a posteriori* con la agregación a las actuaciones de la respectiva partida de defunción.

Que, atento a ello, corresponde tener por extinguida la acción sumarial respecto del señor José LLOPART, cuyo fallecimiento ocurriera con anterioridad a la fecha de la Resolución sancionatoria.

Que al no afectar derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencia Principal de Estudios y Dictámenes de la SEFyC para el dictado de la presente medida.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS**  
**RESUELVE:**

B.C.R.A.		Referencia Exp. N° 101.527/09 Act.	19	2
<p>1- Tener por extinguida la acción sumarial prevista en el artículo 41 de la Ley 21.526 incoada contra el señor José LLOPART (L.E. 3.674.695 - C.I.P.F. 9.455.915) por expediente N° 103.300/88, dejándose sin efecto la sanción que le fuera aplicada por Resolución N° 104/08.</p> <p>2- Notifíquese.</p> <p style="text-align: right;">CARLOS D. SANCHEZ SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS</p> <p style="position: absolute; left: 50px; top: 450px;"><i>g bby</i></p> <p style="position: absolute; bottom: 10px; right: 10px;"><i>to-11</i></p>				